

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 588

8 de octubre de 2025

XIII Legislatura

COMISIÓN DE ESTUDIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS QUE TENDRÁ PARA LOS MADRILEÑOS EL LLAMADO “ACUERDO BILATERAL DEL CONCIERTO SINGULAR DE CATALUÑA”

PRESIDENCIA

Ilma. Sra. D.^a Ana Millán Arroyo

Sesión celebrada el miércoles 8 de octubre de 2025

ORDEN DEL DÍA

1.- C-691/2025 RGE.9025. Comparecencia de la Sra. D.^a Ana de la Herrán Piñar, Presidenta de la Junta de Gobierno de la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE), a petición del Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: informar sobre incidencia en los tributos cuya recaudación es cedida parcialmente a la Comunidad de Madrid del llamado "Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña". (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, y funcionamiento de la Comisión).

2.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 13 horas y 17 minutos.	26770
- Interviene el Sr. Alonso Bernal comunicando las sustituciones en su grupo.	26770
— C-691/2025 RGE.9025. Comparecencia de la Sra. D.^a Ana de la Herrán Piñar, Presidenta de la Junta de Gobierno de la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE), a petición del Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: informar sobre incidencia en los tributos cuya recaudación es cedida parcialmente a la Comunidad de Madrid del llamado "Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña". (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, y funcionamiento de la Comisión).	26770
- Exposición de la señora presidenta de la Junta de Gobierno de la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado.	26770-26774
- Interviene, en turno de portavoces, el Sr. Alonso Bernal.	26774-26777
- Interviene la señora presidenta de la Junta de Gobierno de la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado, dando respuesta a los señores portavoces. . .	26777-26780
— Ruegos y preguntas.	26780
- No se formulan ruegos ni preguntas.	26780
- Se levanta la sesión a las 13 horas y 51 minutos.	26780

(Se abre la sesión a las 13 horas y 17 minutos).

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES** (Millán Arroyo): Buenos días, señorías. Se abre la sesión. Conforme a lo previsto en el artículo 67.3 del Reglamento de la Asamblea de Madrid y en virtud de la delegación acordada con fecha 3 de octubre de 2025 por el presidente de la Cámara, se asumen la presidencia de esta sesión y su previa convocatoria por parte de esta vicepresidenta primera de la Asamblea, ante la situación de imposibilidad de la presidenta de la comisión y la vacante de la vicepresidencia de la misma.

Como primera cuestión previa, solicito a los señores portavoces de los grupos, de conformidad con el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, que anuncien las sustituciones habidas en los mismos con la finalidad de que consten en acta. ¿Alguna sustitución?

El Sr. **ALONSO BERNAL**: Además de la ya citada de la presidenta, ninguna sustitución.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES** (Millán Arroyo): Gracias. Pasamos al punto primero del orden del día.

C-691/2025 RGE.9025. Comparecencia de la Sra. D.^a Ana de la Herrán Piñar, Presidenta de la Junta de Gobierno de la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE), a petición del Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: informar sobre incidencia en los tributos cuya recaudación es cedida parcialmente a la Comunidad de Madrid del llamado "Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña". (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, y funcionamiento de la Comisión).

Conforme a lo previsto en el artículo 211 del Reglamento, por remisión de la norma tercera de las reglas básicas de composición, organización y funcionamiento de la presente comisión, y considerando el acuerdo del plan de comparecencias en su punto 2.5, adoptado por la Mesa de la comisión, oídos los portavoces, el 14 de abril de 2025, el debate de esta comparecencia se ordenará en una primera intervención de la compareciente de quince minutos, seguida de un turno de los grupos parlamentarios de cinco minutos por intervención y, finalmente, tendrá el uso de la palabra la compareciente por diez minutos. Por tanto, se inicia el debate con la intervención de la señora doña Ana de la Herrán Piñar, presidenta de la Junta de Gobierno de la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado. Bienvenida a la Asamblea de Madrid; tiene usted la palabra.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO** (De la Herrán Piñar): Muchísimas gracias. Gracias a los asistentes y también a las personas que nos están viendo por videoconferencia; buenos días a todos. Mi intervención hoy aquí se va a centrar en tratar de trasladarles los riesgos y las consecuencias irreversibles que desde la Asociación Profesional del Cuerpo de Inspectores de Hacienda

del Estado hemos ido desentrañando y analizando durante estos meses si es que este acuerdo llamado “de singularidad fiscal para Cataluña” sigue adelante.

Antes que nada, es importante decir que esta asociación, que es un sindicato también, representa a la mayor parte del colectivo de inspectores de Hacienda del Estado, casi un 80 por ciento, y es la única asociación sindicato que existe en este cuerpo en el ámbito de la Administración general del Estado que no percibe ningún tipo de subvención ni ayuda de carácter público.

El acuerdo de singularidad fiscal para Cataluña suscita una profunda preocupación, especialmente porque no se trata de una reforma menor sino del riesgo de fracturar el sistema tributario español, que es un sistema de un país moderno, por lo que romperlo significaría, sin ninguna duda, romper el Estado. Y el Estado, señores, no son unos territorios, no son unas regiones, unas comunidades autónomas -unas, en definitiva, divisiones territoriales-, sino unos ciudadanos que resultan ser acreedores de unos servicios públicos y prestaciones públicas porque antes han pagado su coste a través de sus impuestos.

El acuerdo de singularidad fiscal de 2024 -que ahora se desarrolla en julio de 2025 con la llamada gestión compartida en red, tras la asunción de las competencias en el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que es el primer impuesto que se pretende delegar en su totalidad por parte del Estado en la comunidad autónoma de Cataluña- supone, en nuestra opinión, una OPA hostil indudable a la delegación especial de Cataluña, en primer lugar, porque desde el punto de vista normativo, no se ha leído ni escuchado ningún argumento técnico que defienda su constitucionalidad. Nosotros, que no somos los que debemos incidir en estos temas, tenemos claro no solo que no es constitucional sino que en este momento se está lanzando un órdago a la grande a la Constitución y a lo que los juristas conocemos con el nombre de jerarquía normativa. Un ordenamiento jurídico tiene un orden y, si se quiere modificar, tiene que velar por el cumplimiento y el respeto de ese orden. Lo contrario es imponer bajo la fuerza bruta, lo que una sociedad democrática y un Estado de derecho no pueden tolerar en ningún caso. Esa imposición ya se está desarrollando cuando conocemos que un acuerdo entre el Estado central y un territorio de España, Cataluña, que no constituye fuente de derecho en ningún caso, se está implementando a través de dos normas por el momento publicadas, que son el Decreto 142/2025, por el que se crea el comisionado y el consejo asesor para la implementación del acuerdo de singularidad fiscal para Cataluña, así como el Decreto Ley 15/2025, por el que se modifica el régimen jurídico de la Agencia Tributaria catalana para adaptarlo a este acuerdo de singularidad fiscal para Cataluña. Esto supone una violación del Estado de derecho. No se puede admitir en ningún caso porque no se ha modificado ni la Constitución ni tampoco la Ley Orgánica de Financiación de las comunidades autónomas, la LOFCA, que son las que constituyen el fundamento jurídico del sistema de financiación español. No se ha dado ni voz ni voto a ninguna comunidad autónoma, entre las cuales está Madrid.

Además, el acuerdo prevé que se asuman las competencias estatales de gestión, inspección, liquidación y recaudación, traspasando los medios humanos, materiales, económicos y tecnológicos. Los redactores del acuerdo ya han explicado recientemente, en manifestaciones hechas por sus

representantes, que este traslado será forzoso y que los funcionarios acabarán aceptando. ¿En base a qué? Los recursos humanos de la Agencia Tributaria no son objetos ni esclavos de la propiedad de nadie y mucho menos ceden ante el chantaje que se está produciendo para comprar su traspaso. Nosotros, señorías, estamos por encima de todo eso y nuestros valores como servidores públicos nos llevan a servir al bien común y no al particular. Creemos, con profunda tristeza, que se está subestimando al personal de la Agencia Tributaria, altamente cualificado y comprometido con su labor al servicio de España.

En segundo lugar, otra cuestión controvertida que plantea el acuerdo es la que se refiere a la seguridad jurídica y al aumento de costes de los contribuyentes en la aplicación del sistema tributario. La seguridad jurídica constituye un principio fundamental del derecho y garantiza a los ciudadanos y a las instituciones certeza, estabilidad y previsibilidad en la aplicación del ordenamiento jurídico. ¿Cómo podemos asegurar o mantener un mínimo de seguridad jurídica si nos planteamos tener, en este caso, dos Administraciones tributarias con sus respectivos criterios y conflictividad, etcétera? ¿Qué pasa con los contribuyentes? El acuerdo no tiene como elemento central a las personas, como sí lo tiene el plan estratégico de la Agencia Tributaria, sino a un grupo de políticos que quieren romper la estabilidad institucional que actualmente garantiza la Agencia Tributaria española. Pero los ciudadanos serán los verdaderos afectados por toda esta entelequia. Si la Administración rompe su sistema de información único y de caja único, será imposible llevar a cabo con éxito, con el éxito que hasta ahora demuestra, la labor que desempeñamos en la Agencia Tributaria. Por ejemplo, en las campañas de renta, los contribuyentes se tendrán que relacionar con dos o más Administraciones, la estatal y la autonómica. Piénsese en este sentido en un español residente en Madrid que trabaja para una empresa catalana. La empresa sería la que tendría que presentar el modelo de retenciones ante la Agencia Tributaria catalana; el trabajador tendría que presentar su declaración de la renta ante la Hacienda estatal, y tendría que sufrir las consecuencias de fraccionar su información, que no estaría disponible en el programa Renta Web, como hasta ahora.

En lugar de aunar esfuerzos y pensar en el interés general, en el bien común y, consecuentemente, en limitar gastos, que no salen de la nada sino que los sufragan los contribuyentes, el acuerdo despilfarra sus recursos y les deja en una situación de aumento de costes sin precedentes para cumplir con sus obligaciones tributarias. Según los datos oficiales, el coste de recaudación de las diputaciones forales -que están fragmentadas respecto al resto del Estado y que supone, según este colectivo ha manifestado, un agujero negro en la aplicación de nuestro sistema tributario- es un 80 por ciento superior al de la Agencia Tributaria. Esto también ocurre en Alemania, donde el coste por cada euro recaudado es casi el triple que en España, según informa la OCDE, siendo la economía alemana tres veces más grande que la española, y los que trabajamos en la Inspección de Hacienda sabemos que es mucho más fácil y menos costoso económicamente hablando recaudar cuanto más grandes son las empresas.

Por otra parte, fraccionar la Agencia Tributaria implicará un incremento en las brechas del fraude fiscal. Y aquí repetiremos hasta la saciedad que un sistema tributario vale lo que la Administración tributaria que lo aplica. La materia prima en el control del fraude es la información y, si esta está

fragmentada, muchos incumplimientos tributarios quedarán sin detectar o habrán prescrito cuando los hayamos detectado. Un sistema de información único, como actualmente tiene la Agencia Tributaria, garantiza analizar los riesgos fiscales en los que incurre un contribuyente y su ámbito de intereses. Muchos planes de inspección no se podrían llevar a cabo si se traspasara a la Agencia Tributaria catalana la gestión, la inspección y recaudación del cien por cien de los impuestos. Algunos de estos planes se refieren a la comprobación de los grandes patrimonios, de los grupos consolidados y de las empresas multinacionales, así como de los fraudes de carácter organizado y delictivo, como ocurre con las tramas de IVA. Además, se producirían deslocalizaciones de empresas ante diferencias de criterios en la aplicación de los impuestos y se resentirían las comprobaciones que se hacen de forma coordinada a nivel nacional, con criterios establecidos por la Oficina Nacional de Investigación del Fraude y la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional.

En tercer lugar, no hay ningún país en el mundo avanzado que renuncie a recaudar sus impuestos en cerca de un tercio de su actividad económica, teniendo luego que negociar una compensación para cubrir gastos generales. Pero, de hacerse, tampoco nadie ha explicado que esto está en contra de lo que se plantea en este momento por las haciendas de todos los países avanzados. España forma parte de la Unión Europea y hay impuestos cuya gestión conjunta por los países, y en un futuro por Europa, sería lo más deseable y en algunos ámbitos ya es una realidad. ¿Qué sentido tiene fraccionar lo que funciona bien? Ninguno. Sinceramente, los inspectores de Hacienda no vamos a dejar de manifestar nuestro profundo desacuerdo, no por una cuestión corporativa -no se confundan- sino porque nosotros, como parte de la Administración, tenemos que servir con objetividad a los intereses generales y, por lo tanto, a nuestros ciudadanos, poniendo el acento en los más vulnerables.

Si el acuerdo de singularidad fiscal para Cataluña sigue adelante, rompiendo con ello la Agencia Tributaria española, tengan por seguro que se generarán unas desigualdades sin precedentes en democracia. Ganarán los defraudadores y perderán los contribuyentes de buena voluntad, con un aumento de un coste incalculable a la hora de hacer frente a sus obligaciones tributarias. La creación de una estructura tributaria paralela a la del Estado, que actualmente ya se está produciendo, pone en riesgo principios constitucionales como la igualdad y la solidaridad interterritorial, así como la eficacia y la eficiencia con la que debe actuar nuestra Administración. La mal llamada financiación singular, que no es otra cosa distinta que un concierto con un cupo catalán, no deja de ser una aspiración sin plasmación normativa, puesto que no se ha modificado el sistema de financiación de las comunidades de régimen común, a las que pertenece Cataluña, siguiendo la jerarquía normativa que impone la Constitución. Hasta el momento no se han presentado razones jurídicas o económicas que justifiquen la duplicación de funciones ya asumidas con excelentes resultados por la Agencia Tributaria española. Seguir adelante implicará un despilfarro de recursos sin justificación ninguna y un coste y un aumento de las cargas administrativas para la prestación de los servicios públicos, que son de los ciudadanos, no de un territorio y mucho menos de un puñado de políticos.

Ante esta situación sin precedente, hemos pedido explicaciones al Ministerio de Hacienda y, como nos ha ocurrido en esta, así como en otras ocasiones, el silencio ha sido la respuesta ensordecedora. No escuchan los argumentos técnicos porque saben que no hay opción de rebatirlos.

Permitir la fragmentación de la Agencia Tributaria con la concesión de la gestión, liquidación, inspección y recaudación plena a Cataluña no sería simplemente una distribución o delegación de competencias: abriría una grieta institucional. Una vez que se rompa la unidad, recuperar un marco común igual para todos los ciudadanos, con los mismos estándares de recaudación, inspección y legislación, puede resultar prácticamente imposible.

Por eso hoy, en la Comunidad de Madrid, decimos: no podemos jugar con las bases del Estado de derecho, con la solidaridad y con la igualdad constitucional. La financiación singular, cuando se convierte en cédula de privilegio en vez de en resultado de cooperación, puede llevarnos a una deriva donde los derechos de los ciudadanos dependen del territorio en el que viven. La Agencia Tributaria no pertenece a un gobierno ni a una región: pertenece a todos los españoles y es el pilar de nuestro Estado del bienestar. La unidad de acción de la Agencia Tributaria no solo es eficiente: es indispensable para luchar contra el fraude fiscal y garantizar la igualdad entre los contribuyentes. Su fraccionamiento sería una traición al principio de igualdad y de solidaridad entre territorios que recoge nuestra Constitución. Muchas gracias y quedo a su disposición para cuantas preguntas u observaciones quieran plantearme.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES** (Millán Arroyo): Muchas gracias, señora De la Herrán. A continuación se abre el turno para los representantes de los grupos parlamentarios al objeto de manifestar también su posición. En este caso, por el Grupo Parlamentario Popular, el ilustrísimo señor Alonso tiene la palabra.

El Sr. **ALONSO BERNAL**: Muchísimas gracias, señora presidenta. Muy buenos días, señora Herrán; bienvenida a esta Asamblea y muchísimas gracias por su disposición para comparecer ante esta comisión. Permítame que fije la posición de este grupo parlamentario y la razón por la que hemos pedido su comparecencia.

Nosotros consideramos que el acuerdo de financiación singular para Cataluña, que no es más que un eufemismo para referirse a lo que es un nuevo cupo catalán, es una de las mayores amenazas que tenemos como nación. Es un ataque a la configuración territorial del Estado que destroza la solidaridad entre territorios, la igualdad entre ciudadanos y, en el caso que nos ocupa y por lo que hemos pedido también su comparecencia, acaba también con la Hacienda estatal y con competencias que la propia Constitución recoge y que están reservadas al Estado. Por todas esas cuestiones, entendemos también que no tiene ningún encaje constitucional.

La pretensión de los separatistas no es distinta de la que han tenido siempre. La hoja de ruta no obedece a nada que no haya obedecido siempre y que es obtener la independencia de Cataluña. Lo que pretenden con este acuerdo es hacer caja, minimizar la contribución que hacen al Estado, a esa solidaridad, y también, quedarse con todo lo que ellos consideran "su" dinero, entre comillas, y, por lo tanto, tener más recursos con los que poder financiar un nuevo ataque a la convivencia entre todos y avanzar en ese proceso -que buscan siempre- de la independencia. Lo único que cambia es que ahora lo hacen con la complicidad del presidente del Gobierno, de Pedro Sánchez.

Y, para eso, una de las cuestiones que es fundamental es controlar la Hacienda pública y tener una propia hacienda pública, porque lo que también buscan con ello es un doble objetivo: primero, el de tener una estructura gubernamental propia que les ayude a avanzar en el resto de objetivos, y porque además son conscientes del papel vertebrador de la Hacienda pública estatal y su condición también de garante del equilibrio territorial y de que el crecimiento que pueda producirse en un país llegue a todos sus territorios y, por lo tanto, a todos sus ciudadanos. Si nuestra Constitución consagra la autonomía de gestión de nuestras comunidades autónomas, el desarrollo de su capacidad normativa, de sus competencias y también de su autonomía financiera, lo hace sobre la garantía efectiva de esa solidaridad, de esa igualdad entre ciudadanos y velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, sin que esa capacidad de gobierno pueda en ningún caso conllevar privilegios económicos o sociales. Es por eso que nuestra Constitución reserva unas competencias de manera exclusiva al Estado en distintas materias, en la que la Administración de la Hacienda estatal es un instrumento fundamental.

Es indudable que la fragmentación que buscan con la Hacienda pública mermaría los recursos y la capacidad de la Administración central de tal manera que comprometería su capacidad de mantener la cohesión social y territorial de España. Pero, además, tiene también enormes costes, desde nuestro punto de vista, tanto en la eficacia como en el incremento de los costes de gestión. Cualquiera de los que hemos pasado por la gestión tributaria sabemos que es una actividad donde existen enormes economías de escala y donde acceder a toda la información disponible del contribuyente en todo el territorio nacional y en todas las actividades que pueda tener en ese territorio y de la forma más ágil posible es fundamental para poder desarrollar esas funciones de asegurar la garantía del acceso a la información del contribuyente, pero también para la lucha contra el fraude fiscal.

Trocear la Agencia Tributaria tiene más costes y resta efectividad, sobre todo, como digo, en esa lucha contra el fraude fiscal. No es algo que no sepamos, porque tenemos ya los efectos o la experiencia de las comunidades del País Vasco y Navarra, donde, aun con convenios de colaboración, acceder a esa información, a esas bases de datos, es muy complicado. No existe una colaboración o no existe ese compartir esas bases de datos y la colaboración viene muchas veces limitada en un tiempo determinado y para unas actividades concretas. ¿Por qué incidir en ese error cuando, además, conocemos también que una de las Administraciones que mejor funciona en España es la Agencia Tributaria y que ofrece garantías a todos los ciudadanos?

Todo ello se ha reflejado en su comparecencia. No obstante, sí me gustaría hacer algunas preguntas que nos ayuden a incidir en algunas materias o a arrojar luz sobre otras. La primera, ¿cómo encaja este acuerdo firmado entre el Partido Socialista y Esquerra Republicana con las recomendaciones europeas, con las directivas de cooperación administrativa, que precisamente están ahondando en la necesidad de una mayor integración o coordinación de las Administraciones tributarias de los distintos países para conseguir eficacia en la gestión de los sistemas tributarios y luchar de una manera más eficaz también contra el fraude? ¿No es regresivo que cuando entre toda la Unión Europea, entre todos los países, queremos avanzar en esa gestión compartida, en tener más información disponible,

precisamente en nuestro país haya quien intente fraccionar la Agencia Tributaria e ir por el camino contrario?

Por otro lado, ¿cómo afectaría también este acuerdo al artículo 103 de la ley de presupuestos del Estado, que recoge precisamente que hay que desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario estatal y el aduanero se apliquen con generalidad y eficacia a todos los obligados tributarios mediante los procedimientos de gestión, inspección y recaudación, tanto formal como material, que minimicen los costes indirectos derivados de las exigencias formales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias? ¿No es el acuerdo al que han llegado Partido Socialista y Esquerra Republicana, asumido tanto por el Gobierno catalán como por el Gobierno de España, diametralmente contrario a este precepto?

Ha hablado de cómo afecta negativamente el acuerdo también a la labor principal que organiza la Agencia Tributaria de asistir e informar al contribuyente. Quedaría también, desde nuestro punto de vista, mermado algo que facilita tanto la labor al contribuyente como el propio borrador de la declaración del IRPF. Pero también, como decíamos, creo que tiene una afección principal a la lucha contra el fraude, sobre todo en algunas cuestiones muy concretas como, por ejemplo, a la labor que se desarrolla desde la Unidad Central de Coordinación de control de patrimonios relevantes. Precisamente, muchas de las actuaciones que lleva exigen conocer las labores que desarrollan contribuyentes en distintas partes del territorio español. ¿Cómo puede afectar a esa labor de la unidad este acuerdo? También, a la relación entre socio y sociedad, que requiere al mismo tiempo comprobar al socio y a la sociedad, sobre todo en aquellos casos en los que socio y sociedad están en distintas comunidades autónomas. Si perdemos una base de datos única, ¿no supondría eso un menoscabo para hacer esas comprobaciones? Y, en tercer lugar, sobre la recaudación tributaria, sobre el ejercicio de competencias ejecutivas del procedimiento de apremio, donde las Administraciones territoriales no pueden adoptar medidas tributarias sobre bienes situados fuera de su territorio. ¿No abriría eso la puerta a un mayor fraude fiscal? ¿Afectaría eso también a un efecto desplazamiento entre comunidades autónomas limítrofes? ¿Aquellos que busquen precisamente bordear o incumplir la ley no tendrían motivos para cambiar o para establecerse en Cataluña, facilitando de esta manera el fraude fiscal?

También ha señalado que tendría un importante coste para la seguridad jurídica, también porque, desde nuestro punto de vista, estaríamos hablando de la aparición de un nuevo actor que podría tener criterios interpretativos completamente distintos a lo que hace la Administración territorial. ¿Cómo afectaría eso, cómo cree que podría afectar también a la inversión en Cataluña y en España? Sabemos que una de las cuestiones por las cuales un inversor se plantea sus actividades económicas es la garantía jurídica que le ofrezca el territorio donde se va a instalar. ¿No abriría esto la puerta a un incentivo que expulsaría a empresas y a inversores que tengan un modelo de negocio único y que, por lo tanto, quieran ser tratados de una manera única en todas sus obligaciones tributarias?

Y, por último, quería también su valoración sobre la afección a otras competencias que desarrolla la Agencia Tributaria, más allá de la propia actuación tributaria. En concreto, sabemos que, para el acceso a muchas actuaciones sociales, se requieren informes de la Agencia Tributaria. ¿Cómo

afectaría a todos los perceptores de ayudas el hecho de que ahora se perdiese también una base de datos única?

Agradeciéndole una vez más su colaboración y su disposición, muchísimas gracias por su presencia hoy aquí. Nada más; muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES** (Millán Arroyo): Gracias, señoría. Para contestar al representante del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora doña Ana de la Herrán.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO** (De la Herrán Piñar): Muchas gracias, señor Alonso. Voy a intentar resumir las respuestas a las preguntas que me ha planteado, para que nos entiendan también las personas que nos están viendo por videoconferencia. Todas estas cuestiones que voy a comentar ahora las hemos repetido en reiteradas ocasiones.

Lo primero es que, desde luego, este acuerdo está totalmente en contra de los estándares internacionales. En el ámbito de la OCDE está la directiva de cooperación administrativa -como bien ha señalado-, que tiene una serie de desarrollos, y precisamente, en este sentido, lo que se está planteando en el ámbito internacional -como, además, todo el mundo puede entender- es una actuación lo más coordinada posible. Estamos en un momento histórico, además, donde tenemos que aprovechar todas estas bases de datos informatizadas que tenemos hoy en día. No tiene nada que ver con el pasado y, por lo tanto, en el ámbito de la Unión Europea, desde luego, los pasos que se están dando van orientados precisamente a una mayor colaboración e intercambio de información. En el ámbito del intercambio de información, también hay una cada vez más estrecha colaboración y actuación rápida y eficiente, porque lo que tenemos que pensar también es que, cuando estamos ante un ámbito de fraude, tenemos que actuar con la mayor agilidad posible. Lo que no se puede es permitir retraso en el tiempo en este sentido, porque estamos afectando, desde luego, al sistema tributario y en este sentido, también, al principio de justicia tributaria, porque tenemos que velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, dentro de este velar por el cumplimiento, tenemos que perseguir el fraude con la mayor agilidad, la mayor eficacia y la mayor eficiencia posible.

Desde luego, está en contra también de lo que señala el artículo 103 en el ámbito de los presupuestos. Tenemos que actuar con la mayor agilidad pero, sobre todo, utilizando de manera eficiente los recursos de las Administraciones públicas. Lo hemos dicho en reiteradas ocasiones: los recursos no son nuestros; son de los ciudadanos y tenemos que utilizarlos de una manera muy austera. Y, en este sentido, la Agencia Tributaria siempre ha sido un ejemplo, desde luego, de actuación eficiente, y en el ámbito internacional está plenamente reconocida la actuación eficiente que en este sentido realiza la Administración. En los últimos tiempos se están implementando también una serie de programas que permiten, además, que la información la tengamos disponible en el menor tiempo posible y, desde luego, permiten también que los ciudadanos sean receptores de unos servicios que se prestan de una manera muy ágil, y lo hemos visto en diversas campañas. Por supuesto, en la campaña de renta, que es la que conoce todo el mundo, se demuestra con una eficacia absoluta cómo actúa la

Agencia Tributaria. Para que veamos la inmediatez en este sentido, el 2 de julio se publican los resultados de la campaña de renta; es decir, inmediatamente nada más terminar esta campaña de renta se presentan esos resultados, donde se demuestra la eficacia. Si estamos hablando de una fragmentación, desde luego, eso será absolutamente imposible; se lo decimos desde nuestro colectivo de inspectores de Hacienda.

La labor de informar y asistir iclaro que se va a ver mermada! Yo creo que esto lo entiende todo el mundo. Si estamos hablando de una única Administración, de una única base de datos, podemos dar la información al contribuyente de una manera ágil. Si ese contribuyente tiene que esperar los plazos correspondientes a que una Administración reciba la información de otra Administración, es evidente que vamos a producir un retraso o una demora absolutamente innecesaria en el contribuyente, que quiere, en este caso, recibir una información o percibir a lo mejor unas devoluciones a las que tiene derecho como consecuencia de haber presentado su impuesto sobre la renta de las personas físicas, por ejemplo, o en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido. Y, por lo tanto, en el ámbito no solo de información y asistencia, sino que, si rompemos esa base de datos única, esa información única es imposible de legalizar. No es que sea difícil: es que es absolutamente imposible. Lo hemos dicho, además: en el ámbito de las comunidades forales, supone un agujero negro para nosotros. ¿Qué queremos? ¿Tantos agujeros negros como comunidades autónomas tengamos? Pero es que estamos hablando de las cuatro diputaciones forales, o sea que no son dos comunidades: son cuatro diputaciones forales a las cuales añadiríamos el resto de las comunidades autónomas de régimen común si esto se extendiera, como se ha dicho en algún momento, al resto de las comunidades autónomas. Es un absoluto despropósito.

Desde el punto de vista del contribuyente, tiene que pensar que esto supone un incremento absolutamente innecesario en los costes de cumplimiento de sus obligaciones tributarias. No se podría realizar el control de los patrimonios relevantes. Estamos diciendo que queremos intentar localizar y detener ese fraude que se puede producir, en este sentido, en los patrimonios relevantes, pero también en otras tramas de fraude, como pueden ser las tramas de IVA. En el ámbito de la Unión Europea, estamos teniendo también muchos problemas -y eso es una cuestión que también conocen todas aquellas personas que manejan este tipo de información-, desde luego, en el ámbito de las tramas de IVA. Precisamente, el problema es que estamos hablando, en el ámbito internacional, en el ámbito de la Unión Europea, de Administraciones separadas. ¿Qué queremos? ¿También incrementar esos fraudes en el ámbito de las brechas de IVA para incluirlos también en nuestro propio Estado? Eso es lo que planteo. Si, desde luego, el contribuyente está de acuerdo con esto... en fin, parece un absoluto despropósito también.

Y en este sentido, en la lucha contra el fraude, desde luego tenemos que tener esa información única en nuestras bases de datos. Tenemos que tener -lo hemos dicho-, en el ámbito, por ejemplo, de una sociedad, el socio, la sociedad, el administrador... es decir, todo el ámbito de intereses que haga referencia a la actividad de esa sociedad. La actividad económica no se puede fraccionar. Si tengo el socio en un sitio, la sociedad domiciliada en otro, el administrador en otro, ¿cómo podemos realizar el control? No es que sea difícil: es que es imposible. Y, desde luego, no estamos dispuestos a pensar en

convenios de colaboración. Vamos a ver, si tenemos una Administración única... Los convenios de colaboración se plantean cuando hay administraciones, como puede ocurrir con la foral o como puede ocurrir con otras administraciones en otros países; hay convenios. Pero si tenemos una Administración que funciona bien, con una base de datos única, ¿para qué vamos a fraccionarla y a hacer convenios de colaboración? Es que eso -también el contribuyente tiene que entenderlo- supondrá un coste, desde luego, elevado para su bolsillo.

Deslocalización. ¡Claro que sí! Esto lo saben los grandes defraudadores: que precisamente cuando hay diferentes criterios, diferente actuación de comprobación, desde luego, se producen deslocalizaciones. Tenemos ese problema constantemente en el ámbito de las comprobaciones de la Agencia Tributaria.

Y, añadido a ello, la seguridad jurídica. En los últimos tiempos estamos diciendo que es importantísimo tener una clara legislación, no solo desde el punto de vista de la técnica legislativa... que también hemos criticado la que se utiliza en los últimos tiempos, porque se legisla a golpe de decretazo y, desde luego, nos parece que no puede producirse esto en el ámbito tributario. En el ámbito tributario, tenemos y demandamos una seguridad jurídica en la redacción de las leyes, pero también, desde luego, en una ley que permanezca en la medida de lo posible en el tiempo. Y si tenemos una ley que puede ser compleja en su interpretación, y así lo sabemos y lo estamos viendo por la litigiosidad que tenemos en el ámbito de la jurisprudencia, ¿cómo podemos trasladar esto a un fraccionamiento del resto de las comunidades autónomas? Sería una absoluta torre de Babel. Sería incomprensible entenderse, desde luego, con este aumento de la litigiosidad y, por supuesto, de la inseguridad jurídica.

Y ¡claro que sí! Para los inversores, una de las primeras cosas en las que se van a fijar es la seguridad jurídica. Y, por tanto, si tenemos distinta normativa, distintos criterios interpretativos... Ahora mismo tenemos, por ejemplo, en el ámbito tributario, las interpretaciones de los tribunales regionales, que se dirimen, en su caso, cuando hay distinta interpretación, por el Tribunal Económico-Administrativo Central; y luego, las subsiguientes actuaciones que pueden seguirse en el ámbito judicial. Pero en el ámbito administrativo, tendríamos el criterio único del Tribunal Económico-Administrativo Central. ¿Qué queremos? ¿Tantos tribunales económico-administrativos centrales como comunidades autónomas? También nos hemos planteado: por esa regla de tres, podemos pensar también en hacer subdivisiones dentro de las comunidades, porque, si así se decide... Tenemos que pensar -y ese es el objetivo, en definitiva- en los recursos de los contribuyentes, y tenemos que utilizarlos con la mayor austeridad posible.

Y, desde luego -esto también lo hemos señalado en distintas comparecencias, en distintas intervenciones-, la Agencia Tributaria, como usted bien ha dicho, es el eje vertebrador de muchas políticas sociales, muchas políticas que están destinadas precisamente a las personas más vulnerables, que son aquellas en las que debemos centrarnos, porque nosotros, la Administración, tenemos que servir a ese interés general, dentro del cual están las personas más vulnerables. Por lo tanto, si el eje de políticas sociales es la Agencia Tributaria, a la que se encomienda, como sabemos, la gestión de muchas de estas ayudas, como pueden ser las ayudas a la madre trabajadora por el impuesto sobre la

renta de las personas físicas, el ingreso mínimo vital -cuyos datos se acaban de publicar recientemente-, etcétera, tenemos que intentar seguir actuando con la mayor eficiencia. Lo que no puede ser es que tengan que retrasarse en esa percepción de las ayudas estas personas, estos colectivos, hemos dicho, tan vulnerables, precisamente por el capricho de unos políticos, porque se quiere fraccionar esta Administración Tributaria.

Por lo tanto, yo creo que con eso quedan más o menos resueltas las preguntas que usted me ha planteado. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES** (Millán Arroyo): Muchísimas gracias, señora De la Herrán. Pasamos al segundo punto del orden del día.

—— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** ——

(Pausa.) Muy bien. Se levanta la sesión. Muchísimas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO** (De la Herrán Piñar): Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 51 minutos).

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 2660-8219

Asamblea de Madrid